AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de ALQUILER PISTA PATINAJE HIELO SINTÉTICO, se ha solicitado oferta a: RIOJA EVENTOS S.L., ESTUPENDO EVENTOS S.L, UNREAL ISLAND SL, ESPECTÁCULOS BÁLTICO PRODUCCIONES S.L., VITAMIN PRODUCCIONES S.L.U., VERTIGO PRODUCCIONES & MANAGEMENT; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: ESTUPENDO EVENTOS S.L, UNREAL ISLAND SL. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por UNREAL ISLAND SL.

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, FERNANDEZ PRADO, GUADALUPE, de fecha 20/11/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar de ALQUILER PISTA PATINAJE HIELO SINTÉTICO, a favor de UNREAL ISLAND SL, por importe de 14.995,00 euros más 3.148,95 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 21/11/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del alquiler.

2).- Adjudicar el contrato de Alquiler de pista de patinaje, con montaje, desmontaje, transporte para Navidades 2025/2026, a UNREAL ISLAND SL, con CIF B90099292, por precio base de 14.995,00 euros más IVA por importe de 3.148,95 euros, haciendo un total de 18.143,95 euros.

D.E: 2025/52755. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3457. Dec.: 2025/11231
CSV: 20250527552311202512350744973 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 21/11/2025 12:17:17
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 21/11/2025 13:54:09

AYUNTAMIENTO DE HARO

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

Vista la D.A.3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la entrada en vigor del presupuesto para el año 2026.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El alquiler tendrá una duración de 40 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario DIRECTOR DEL CENTRO DE CULTURA, D. IVAN ORTIZ PORRES.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

D.E: 2025/52755. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3457. Dec.: 2025/11231
CSV: 20250527552311202512350744973 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 21/11/2025 12:17:17
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 21/11/2025 13:54:09

AYUNTAMIENTO DE HARO

Haro a 21 de noviembre de 2025
D.E: 2025/52755. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/3457. Dec.: 2025/11231

ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 21/11/2025 12:17:17
Documento de 3 páginas
CSV: 2025052755231120251235074497 3
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 21/11/2025 13:54:09
Documento de 3 páginas
CSV: 2025052755231120251235074497 3
www.haro.org